



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL
DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO "DIFÚTBOL"

CAMPEONATO NACIONAL SUB 20B
RESOLUCION # 079
Julio 20 de 2023

El Comité Disciplinario de Campeonatos de Fútbol, debidamente facultado por el Acuerdo No.025 de 2012 por medio del cual se adopta el Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol y la Resolución 031 -22 Reglamento de Campeonatos Nacionales Interclubes 2023, procede a tomar medidas disciplinarias con base en los siguientes:

HECHOS:

NOTA: Los Clubes sancionados con EXPULSIÓN DEL CAMPEONATO mediante resolución ejecutoriada, NO PARTICIPARAN en los campeonatos de DIFUTBOL 2024.

Los clubes que se retiren antes y durante de la competencia pierden su derecho a inscribirse para los próximos dos años (2024-2025) en los campeonatos organizados por DIFUTBOL de acuerdo a lo descrito en los artículos 25 y 26 (Parágrafo Único del artículo 26) del Reglamento General del Campeonato.

Que esta comisión avoco conocimiento de las siguientes novedades

- 1º. Informe arbitral partido CLUB ALIANZA TOLIMA F.C - CLUB VENADILLO F.C.
- 2º. Recurso DEPORTIVO PEREIRA
- 3º. Que jugada la fecha entre el 12 y 18 de Julio fueron expulsados los siguientes jugadores

Que esta comisión reviso cada uno de los casos y

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Informe arbitral partido CLUB ALIANZA TOLIMA F.C - CLUB VENADILLO F.C.

DECISION DISCIPLINARIA: CLUB ALIANZA TOLIMA F.C: PÉRDIDA del partido vs CLUB VENADILLO F.C. y **EXPULSIÓN del campeonato** por grave infracción del artículo 83-L del CDU-FCF y en concordancia con los artículos 36 y 63 (Parágrafo) del RGC. Contra la presente decisión proceden los recursos descritos en el CDU-FCF.

ARTICULO SEGUNDO: Recurso DEPORTIVO PEREIRA

DECISION DISCIPLINARIA: CLUB DEPORTIVO PEREIRA (DIV. MENORES) SE RESUELVE UNOS RECURSOS:

1. DECLARAR IMPROCEDENTE el recurso de reposición presentado por el CLUB DEPORTIVO PEREIRA, debido que fue presentado fuera del término descrito en el artículo 173 del CDU-FCF, teniendo en cuenta que la Resolución 073 de julio 11 de 2023 fue publicada en la página web de DIFUTBOL el día 14 de julio de 2023, tal como se demuestra en la imagen más abajo y de esta forma se da por notificado los clubes de acuerdo a lo descrito en el artículo 160 del CDU-FCF en concordancia con el parágrafo 1 del artículo 95 del RGC. Siendo así las cosas, los términos para interponer el recurso pertinente se venció en día 18 de julio a las 24hrs. (días hábiles 17 y 18 de julio) y no el 19 de julio de 2023 como lo afirma el recurrente. Ahora bien, el Representante Legal del Deportivo Pereira tampoco se acogió a lo estipulado en el artículo 152 del CDU-FCF y para finalizar en su escrito cita el artículo 189 del CDU-FCF con lo cual le hacemos la claridad que dicho artículo solo hace referencia a los procesos de las Comisiones Disciplinarias y no para los Comités Disciplinarios de los Campeonatos.



2. DECLARAR DESIERTO el recurso de apelación presentado por el CLUB DEPORTIVO PEREIRA (DIV. MENORES) por no cumplir lo estipulado en el artículo 174 del CDU-FCF, es de aclararle al Representante Legal del Deportivo Pereira que la cuenta para hacer la respectiva consignación se encuentra descrita en el CAPITULO XI del REGIMEN ECONOMICO en el RGC.



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL
DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO "DIFÚTBOL"

3. REINTEGRAR a partir de la 2 fecha a la Competencia SUB20 B al CLUB DEPORTIVO PEREIRA (DIV. MENORES) puesto que este Comité en su INVESTIGACIÓN de OFICIO, encontró fundada una fuerza mayor, en consecuencia, se ORDENA reprogramar los partidos a partir de la fecha 2.
4. Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ARTICULO TERCERO: Las tarjetas amarillas deben revisarse en página. Recuerden que el artículo 58, ITEM 4 del Código Disciplinario de la Federación Colombiana de Fútbol estipula, que la Acumulación de Tres (3) tarjetas da un partido de suspensión automático

ARTÍCULO CUARTO: suspender a los jugadores que relacionamos a continuación jugada la fecha comprendida entre el 12 Y 18 de julio de 2023

3490724	MURILLO REBOLLEDO, HERNAN DARIO	SOL DE ORIENTE	GRUPO-1-20B	6.2 Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 FECHA
3758136	RAMIREZ GALLEGO, DANIEL	ONCE CALDAS - DIV MENORES	GRUPO-4-20B	Juego brusco	2 FECHAS
3765853	SANDOVAL SANDOVAL, SANTIAGO	EDUCANDO TALENTOS	GRUPO-6-20B	Violencia	3 FECHAS
5045210	RENTERIA GARCIA, MAHUMMAD ALI	ARROYO F.C.	GRUPO-6-20B	Violencia	3 FECHAS
4948310	LIZALDA RENTERIA, KEVIN ARLEY	ASTON VILLA	GRUPO-7-20B	6.2 Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 FECHA
2890603	GARZON BAYONA, JUAN SEBASTIAN	TIGRES FUTBOL CLUB S.A.	GRUPO-8-20B	6.2 Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 FECHA
6383581	BURBANO JARAMILLO, JEISON STIVEN	ATLETICO SALITRE	GRUPO-8-20B	3. Retardar la reanudación del juego	1 FECHA
6315768	MUÑOZ RINCON, ANDRES FELIPE	NOTTINGHAM	GRUPO-9-20B	3. Retardar la reanudación del juego	1 FECHA
3527671	MORA CACERES, EDGAR FELIPE	FAIR PLAY	GRUPO-10-20B	3. Retardar la reanudación del juego	1 FECHA
3532431	SERPA CARDENAS, SAMUEL	CATERPILLAR MOTOR	GRUPO-10-20B	Violencia	3 FECHAS
4543068	DIAZ LOZANO, HUGO ADRIAN	FAIR PLAY "B"	GRUPO-10-20B	6.2 Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 FECHA
3672465	ASPRILLA RODRIGUEZ, CRISTHIAN IVAN	D.B. F.C.	GRUPO-10-20B	6.2 Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 FECHA
4561706	SERNA SANCHEZ, STEVEN ALEJANDRO	LA TIENDA ROJA E.U "B"	GRUPO-12-20B	Infracción	1 FECHA
2901805	CAMACHO ARIZA, EYLAHIN ALEXANDER-ENTRENADOR	GENIOS SPORT TROMOPLAS	GRUPO-12-20B	Lenguaje o gestos ofensivos	3 FECHAS
5995201	LOZANO MURILLO, LARRI JHOAN	CAZUCA FUTBOL CLUB	GRUPO-13-20B	6.3 Conducta antideportiva, Interferir ataque prometedor	1 FECHA
2934941	GOMEZ CARDOZO, MANUEL ANTONIO-ENTRENADOR	FIorentina FC	GRUPO-14-20B	Mostrar desaprobación con palabras o acciones	3 FECHAS
2854672	MUÑOZ MORENO, SEBASTIAN MAURICIO	LLANEROS F.C. - DIV INFERIORES	GRUPO-17-20B	6.2 Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 FECHA
6591624	PINO CORDOBA, EDSSON ANDRES	BOCA VILLAVICENCIO	GRUPO-17-20B	6.2 Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 FECHA



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL
DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO "DIFÚTBOL"

4590056	RINCON CLAVIJO, ANDRES FELIPE	CA ALIANZA LLANOS	GRUPO-17-20B	Violencia	3 FECHAS
3726543	URREGO DURAN, JESUS ALBERTO	CA ALIANZA LLANOS	GRUPO-17-20B	Insulto	3 FECHAS
6799976	MEJIA LUCAS, KEINER LUIS	CA ALIANZA LLANOS	GRUPO-17-20B	Violencia	3 FECHAS
3578114	REYES ROMERO, WILMAR FERNEY	ELITE MELGAR	GRUPO-18-20B	6.2 Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 FECHA
4514948	POSADA LEIVA, JOHAN ALEJANDRO	CLUB TOLIMENSES F.C.	GRUPO-18-20B	6.2 Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 FECHA
2871260	CANTILLO MARQUEZ, YORDAN ANDRES	UNIVERSITARIO (SABANALARGA)	GRUPO-19-20B	Violencia	3 FECHAS
3745908	PIZARRO VALDES, SEBASTIAN MANUEL	CD ACADEMIA ITALIANA	GRUPO-19-20B	6.3 Conducta antideportiva, Interferir ataque prometedor	1 FECHA
2786270	CUADRO FAJARDO, JAVIER ENRIQUE	TALENTO DE BARRIO F.C	GRUPO-20-20B	6.2 Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 FECHA
6939359	AGAMEZ GUERRERO, JUAN ANDRES	ZONA SUR	GRUPO-20-20B	Juego brusco	2 FECHAS
2892208	DIAZ TORRES, JOSE DAVID	PIGOS	GRUPO-20-20B	6.3 Conducta antideportiva, Interferir ataque prometedor	1 FECHA
3642112	JULIO QUIÑONES, JESUS MANUEL	CELESTE FC	GRUPO-20-20B	Violencia	3 FECHAS
2941196	GUERRERO BENT, CARLOS ANTONIO- ENTRENADOR	CHIQUI OROZCO	GRUPO-21-20B	Abandonar área técnica - para protestar a los árbitros	3 FECHAS
6914462	LOPEZ CABALLERO, JESUS DANIEL	SANTA CRUZ FC	GRUPO-22-20B	6.7 Conducta antideportiva, Otros	1 FECHA
5645401	MENESES JIMENEZ, JUAN CARLOS-C- TECNCO	SANTA CRUZ FC	GRUPO-22-20B	Lenguaje o gestos ofensivos	3 FECHAS
6914464	QUIROZ BARRIOS, JOSE GABRIEL	SANTA CRUZ FC	GRUPO-22-20B	1. Desaprobar con palabras o acciones	1 FECHA
6921286	OROZCO RAMIREZ, KEINER ANDRES	ATLETICO ARACATACA	GRUPO-25-20B	Juego brusco	2 FECHAS
6929201	JARABA SANEZ, JORGE ELIECER	PLATO FUTBOL CLUB	GRUPO-25-20B	Juego brusco	2 FECHAS
5050768	RADA OSPINO, YEINER DAVID	PLATO FUTBOL CLUB	GRUPO-25-20B	Juego brusco	2 FECHAS
5332902	CASTELLANO PALACIO, YIMMI RAFAEL	F. HEALTHY PEOPLE QUILMES	GRUPO-25-20B	Violencia	3 FECHAS
4341778	POLO OROZCO, ANDRES FELIPE	ATLETICO SANTA MARTA	GRUPO-25-20B	Juego brusco	2 FECHAS
2761601	ARAUJO PIMIENTA, JOSE LUIS	ATLETICO SANTA MARTA	GRUPO-25-20B	6.2 Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 FECHA
6705704	VERA LUGO, CARLOS DARWIN	CLUB DEPORTIVO FERRY	GRUPO-28-20B	6.1 Conducta antideportiva, Simulación	1 FECHA
6222957	DIAZ PORTILLA, FERNEY CAMILO	CF. RIVER PLATE B/MANGA	GRUPO-28-20B	Mano intencionada	1 FECHA



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL
DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO "DIFÚTBOL"

5942667	ROJAS BOHORQUEZ, EVER ANDRES	ATL. BUCARAMANGA (DIV INFERIORES)	GRUPO-29-20B	6.2 Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 FECHA
6030438	TRASLAVIÑA GONZALEZ, JUNIOR DANIEL	LOS TIGRES DE B/MANGA	GRUPO-29-20B	Violencia	3 FECHAS
5989668	LEAL MILLAN, SAID DAVID	TAL. BARRANCABERMEJA	GRUPO-29-20B	Insulto	2 FECHAS
4962790	FLOREZ RODRIGUEZ KEINER	C.D. FUND. HAPPY KIDS		Violencia	4 FECHAS

ARTICULO QUINTO: La presente resolución se fijará por edicto en cartelera de Difutbol por el término de dos (2) días hábiles, según el Código Único Disciplinario de la Federación Colombiana de Futbol

Comuníquese, publíquese, y cúmplase, dada en Bogotá a los veinte (20) días del mes de julio de 2023.

COMITÉ DISCIPLINARIO DE CAMPEONATO

FDO ORIGINAL

FABIAN LOPEZ TEJEDA
Presidente
Agcch.,

LINA VERONICA BARNEY OSORIO
secretario